RESOLUCIÓN No. 184
(24/06/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026"

El Alcalde del Municipio de Obando, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Obando - Valle del Cauca, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere proteger los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y demás activos de su propiedad, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

2. Que en los estudios previos se estableció la necesidad de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación de pólizas que amparen vida grupo del alcalde, personero y concejales, los bienes muebles, inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio de Obando o bajo su control y custodia.

3. Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($128.049.838) M/CTE, IVA incluido, y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 400 del 30 de abril de 2026, por valor de $128.049.838, expedido para atender la contratación de seguros de la Administración Central.

4. Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 consiste en: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

5. Que los riesgos objeto del programa de seguros comprenden, entre otros, Todo Riesgo Daño Material, Maquinaria y Equipo, Manejo Global Sector Oficial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Vida Grupo, Seguros de Automóviles y Seguros SOAT.

6. Que conforme a los documentos del proceso y al pliego de condiciones definitivo, las propuestas fueron evaluadas con fundamento en los requisitos habilitantes y los factores de ponderación previstos para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

7. Que al proceso se presentó la propuesta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2, representada por SANDRA VIVIANA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.296 de Buga.

8. Que el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos de la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RESOLUCIÓN No. 184
(24/06/2026)

9. Que, de acuerdo con el informe de evaluación técnica, económica y financiera, la propuesta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS obtuvo el mayor puntaje y fue considerada la mejor alternativa para los intereses del Municipio de Obando, por valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($128.037.097) M/CTE, con vigencia ofertada desde el 04 de julio de 2026 a las 23:59 horas hasta el 10 de mayo de 2027 a las 23:59 horas.

10. Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por cumplir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y presentar oferta favorable para la Entidad.

11. Que la recomendación del Comité Evaluador resulta procedente, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE", a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2, representada por SANDRA VIVIANA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.296 de Buga, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($128.037.097) M/CTE, de conformidad con la oferta presentada y el informe de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES DEL CONTRATO. El contrato a suscribir se ajustará a las condiciones previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la oferta presentada por el adjudicatario, el informe de evaluación y las normas que regulan la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos derivados del contrato se imputarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 400 del 30 de abril de 2026, por valor de $128.049.838, y al respectivo Registro Presupuestal que se expida.

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Conceder al proponente favorecido el término establecido en el cronograma del proceso y en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo al proponente adjudicatario y publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

RESOLUCIÓN No. 184
(24/06/2026)

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Obando, Valle del Cauca, a los 24 días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO

Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.